CONTRATO Nº 530/2019
CD Nº 92/2019 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES PARA LOS CONSULTORES DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS – ID Nº 372.911.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAN BENITO IND Y COM REPRESENTACIONES S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto la **Sra. Zunilda Palacios Morinigo**, con Cédula de Identidad Nº 900.838, Directora del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Cronicas (PRONATERC), designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 2131 de fecha 07 de Diciembre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2170 de fecha 06 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BENITO IND Y COM REPRESENTACIONES S.A. RUC 80057829-5** domiciliada en Tte. Maldonado y Ruta Transchaco - Mariano R. Alonzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian Fidelina Mendez**, con Cédula de Identidad Nº 869.678, según Poder Especial Esc. Nº 49, otorgado por el Escribano Vicente Rector Gadea López. Reg Nº 15, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 92/2019 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES PARA LOS CONSULTORES DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES PARA LOS CONSULTORES DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4417 de fecha 19 de noviembre de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº363.899.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 92/2019 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES PARA LOS CONSULTORES DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS,** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 2170 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 60.775.000 (Guaranies sesenta millones setecientos setenta y cinco mil).-**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	MARCA	PROCE-DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	MONTO TOTAL (IVA incl.)
1	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU Sistema Frio/Calor, compresor de última generación con gas ecológico, control remoto e incluye la Instalación y puesta en funcionamiento en los Hospitales Regionales de: Villa Hayes, San Ignacio (Misiones), Pilar, Salto del Guairá, Paraguarí, Concepción, Encarnación, Caazapá y en los Hospitales Distritales de: Ñemby, San Juan (Misiones), Santaní, Luque.	MIDEA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	12	2.645.000	31.740.000
2	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU Sistema Frio/Calor, compresor de última generación con gas ecológico, control remoto e incluye la Instalación y puesta en funcionamiento en el Hospital Regional de Caacupé y Pedro Juan Caballero, Hernandarias, INERAM	MIDEA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	3.952.000	15.808.000
3	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU Sistema Frio/Calor, compresor de última generación con gas ecológico, control remoto e incluye la Instalación y puesta en funcionamiento.	MIDEA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	5.930.000	5.930.000
4	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo split de 30.000 BTU Sistema Frio/Calor, compresor de última generación con gas ecológico, control remoto e incluye la Instalación y puesta en funcionamiento.	MIDEA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	7.297.000	7.297.000
MONTO TOTAL: Guaranies SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-									60.775.000.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Dra. Zunilda Palacios Morinigo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas

OBSERVACIÓN:
En los ítems 1, 2,3 y 4 – Acondicionador de aire tipo Split
Todos los equipos deberán tener certificación de utilización de gas ecológico R410.-
Los oferentes deberán dar cumplimiento a la Resolución SEAM N° 1242/14. Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), así como la Resolución sean n° 461/16 por la cual se establece un programa de reducción gradual de la comercialización del R22 en forma pura o como componente de una mezcla se crea el Registro R 22 puro o en mezcla.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000113009266 del Banco BASA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.
El reajuste de precios deberá ser solicitado por la contratista y aprobado por la contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente al mes de la entrega del Bien.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 540; del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Año 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

1. **En caso de mora**, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Miriam Fidelina Méndez
Director - Gerente

Dra. Zunilda Palacios Morinigo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

- **PLAZO:** La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
- **LAS ÓRDENES DE COMPRAS**: Serán emitidas por el: Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra, para los servicios que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas), la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de compras a ser retiradas de las oficinas del Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte de la contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS,** asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme el Formulario Nº2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Dra. Zunilda Palacios Moringo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **Original 01**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Sra. Mirian Fidelina Méndez
CONTRATISTA

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Sra. Zunilda Palacios Morinigo
CONTRATANTE